

**ACTA N°04**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-CGR  
SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE AUTOCAD Y AUTOCAD LT DE LA FAMILIA  
AUTODESK PARA LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

Siendo las 15:30 horas del 28 de noviembre del 2024, los (as) señores (as): Susan Melissa Horna Cubas (Presidente Titular), Alfredo Jesús Llantoy Sánchez (Primer Miembro Titular), Herika Tomaylla Gutiérrez (Segundo Miembro Titular), integrantes del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N°035-2024-CGR, para la contratación del "Servicio de suscripción del software AutoCAD y AutoCAD LT de la familia AutoDesk para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República", debidamente designados mediante Resolución de Gerencia N°000674-2024-CG/GAD, de fecha 12 de noviembre del 2024, se reunieron a efectos de:

**AGENDA**

- Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas.
- Otorgamiento de la Buena Pro.

**ANTECEDENTES**

A través del SEACE, con fecha 26 de noviembre del 2024, según calendario del procedimiento de selección, presentaron ofertas los siguientes postores:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nomenclatura :	AS-SM-35-2024-C.G.R.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE AUTOCAD Y AUTOCAD LT DE LA FAMILIA AUTODESK PARA LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SUSCRIPCIÓN SOFTWARE				
20264180971	PROFILE CONSULTING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.		26/11/2024	17:56:34	Electronico
20122177816	SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS SA		26/11/2024	18:52:19	Electronico
20612050407	COMGRAP PERU S.A.C.		26/11/2024	19:11:31	Electronico

**ORDEN DEL DÍA**

La presidente del Comité de Selección indica que se procederá con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE, de acuerdo a lo requerido en la sección específica de las bases integradas, dando cuenta de lo siguiente:

**Admisión de ofertas:**

- **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.
- **SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS SA**  
El postor ha cumplido con presentar el íntegro de los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas. Por tanto, la oferta presentada es **admitida**.



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

• **COMGRAP PERU S.A.C.**

El postor ha presentado los documentos exigidos en el numeral 2.2.1.1., denominado "Documentos para la admisión de la Oferta", del punto 2.2.1 denominado "Documentación de presentación obligatoria" del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

No obstante, de la revisión del Anexo 4 correspondiente a la "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio", se advierte que no existe correspondencia entre el documento presentado por el postor y lo señalado en las Bases Integradas, como se aprecia a continuación:

<p>ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-CGR</p> <hr/> <p>ANEXO N° 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-CGR	Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°035-2024-CGR
Presente.-	Presente.-
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 5 días calendario.	Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 365 días calendario, el cual se contabilizará a partir del día de la comunicación por parte del contratista vía correo electrónico a la cuenta <a href="mailto:LicenciasCGR@contraloria.gob.pe">LicenciasCGR@contraloria.gob.pe</a> , en donde confirme la habilitación de la suscripción. El plazo de envío de la comunicación será como máximo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Lima, 25 de noviembre de 2024	[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
 ..... Diego Antonio Razuri Cárdenas Representante Legal	..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, ha señalado que, "(...) las bases integradas constituyen las **reglas definitivas del procedimiento de selección** y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones."

En esa línea, en las bases se ha establecido textualmente el plazo de la prestación del servicio conforme al numeral 7 de los términos de referencia, por lo que, el postor debió consignar en el Anexo N°04 el plazo que se indica en las bases, más aún, si en el referido anexo indica que tiene pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento.

Por otra parte, conforme al numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación del procedimiento de selección, se permite a los postores subsanar o corregir algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. Asimismo, el literal a) del numeral 60.2<sup>2</sup> del mismo artículo, permite subsanar la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado.

En consecuencia, la oferta presentada es **no admitida**.

<sup>1</sup> Resolución N°04239-2023-TCE-S4

<sup>2</sup> 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

**Evaluación de ofertas:**

Se procede con la evaluación de las ofertas admitidas, según el factor de evaluación enunciado en el Capítulo IV de la sección específica de las bases, siendo el único factor el precio, cuyo resultado se detalla a continuación:

Postores	Precio ofertado	Puntaje obtenido precio	Bonificación 5% MYPE	Puntaje Total	Orden de Prelación
PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.	S/451,784.50	100	-	100	1
SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS S.A.	S/470,853.04	95.95	-	95.95	2

**Calificación de ofertas:**

La presidente del Comité de Selección indica que se procederá con la Calificación de las ofertas según orden de prelación, cuyo resultado se detalla a continuación:

• **PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.**

El postor **cumple** con acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), requerido en literal A) del numeral 3.2 requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas; por tanto, su oferta se declara **CALIFICADA**.

• **SISTEMAS EMPRESARIALES COMPUTARIZADOS S.A.**

El postor **no cumple** con acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), requerido en literal A) del numeral 3.2 requisitos de calificación del Capítulo III Requerimiento de las Bases Integradas, considerando que, la Experiencia del postor en la especialidad se acredita con la presentación en copia simple de:

- Contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- Órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Al respecto, se advierte que el postor cumplió con acreditar de acuerdo a la bases integradas el monto facturado de S/684,371.04 (Seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y uno con 04/100 soles), correspondiente a la sumatoria de las facturas F001-2288 (folio 12-13) y F001-4007 (folio 19-20).

Cabe indicar, que no se está considerando para la acreditación la factura F001-2615, toda vez que, el monto abonado en el estado de cuenta no coincide con el monto de las factura y no se encuentra adjunta la constancia de detracción correspondiente, asimismo el documento es ilegible; por lo tanto, no se ha acreditado de manera fehaciente la experiencia requerida.

En esa línea, el Tribunal de Contrataciones del Estado<sup>3</sup>, ha señalado que, "(...) la fehaciencia que exigen las bases integradas debe evaluarse en función de la trazabilidad que pueda identificarse entre el comprobante de pago emitido y el pago realizado a favor del postor, siendo relevante para estos efectos, entre otros, que exista correspondencia entre los montos de la factura y el pago realizado, eventualmente con algunas diferencias por distintos motivos con sustento legal, como la detracción."

<sup>3</sup> Resolución N°01107-2024-TCE-S4.

Vale decir, si el importe consignado en la Factura no concuerda con los importes sumados de los documentos que acreditan su cancelación (Constancia de Detracción, reporte de Estado de Cuenta, etc.) no se acreditaría de manera fehaciente la cancelación de la prestación ejecutada y, en consecuencia, no se lograría acreditar la experiencia.

Asimismo, en reiteradas resoluciones<sup>4</sup> ha señalado que: “(...) es deber de cada postor ser diligente y presentar ofertas claras, congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio Postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos, o aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta. (...)”.

En consecuencia, la oferta del postor se declara **DESCALIFICADA** al no acreditar la “Experiencia del Postor en la especialidad”.

#### **ACUERDOS**

El Comité de Selección, luego de haber culminado con la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas a través del SEACE en el marco de la Adjudicación Simplificada N°035-2024-CGR “Servicio de suscripción del software AutoCAD y AutoCAD LT de la familia AutoDesk para los Órganos y Unidades Orgánicas de la Contraloría General de la República”, **acuerda otorgar la buena pro al postor PROFILE CONSULTING GROUP S.A.C.** por la suma de **S/451,784.50** (Cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 50/100 soles), al responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los términos de referencia; así como, los requisitos de calificación especificados en las Bases Integradas.

Se levanta la sesión firmando el Acta los (as) señores (as) miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.

-----  
**Susan Melissa Horna Cubas**  
**Presidente Titular**

-----  
**Alfredo Jesús Llantoy Sánchez**  
**Primer Miembro Titular**

-----  
**Herika Tomaylla Gutiérrez**  
**Segundo Miembro Titular**

<sup>4</sup> Resolución N°0334-2019-TCE-S1 y Resolución N°164-2020-TCE-S1